

RESOLUCIÓN CS Nº 403 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 19 de setiembre de 2025

Expediente Electrónico Nº 242/25-SAL-UNSA

VISTO las presentes actuaciones, y en particular la presentación de la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, mediante la cual solicita disponer la condición de baja y transferencia sin cargo de BIENES al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece al Artículo 104, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio a fs. 11/12 informa sobre el procedimiento a seguir para la presente tramitación.

Que la Dirección de Compras y Patrimonio de la mencionada Unidad Académica solicita la transferencia sin cargo de un microondas, porta microondas y un ventilador para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad (fs.14) emite el dictamen correspondiente.

Que en las actuaciones, obra copia actualizada y auténtica del ACTA DE PROCLAMACIÓN de las Autoridades del mencionado Centro de Estudiantes.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 63/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10º Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER LA BAJA y TRANSFERENCIA SIN CARGO de BIENES para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, según se detalla a continuación:

Inventario	Detalle	Importe	Fecha de ingreso	Código
365686	Microondas mca Atma Digital con grill 900w 28 Lts MATDGB20CN S/N 540S163970248111200175	413.820,00	03-abr-25	437
365687	Porta Microondas, Mosconi alto 96cm, prof 45 cm, ancho 62 cm dos puertas con mesada, con ruedas.	198.440,00	08-abr-25	437
365689	Ventilador de pie Kacemaster ECO16.MAX 16 70w S/N 798075. color negro.	123.420,00	03-abr-25	437
Total 3		735.680,00		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Facultad de Ciencias de la Salud, y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad

RSR

UNSa.

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA